

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, ASISTIDO POR EL C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 25 de enero 1982, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBACH" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Cuarta convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBACH".

Segundo.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Baja California Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Primera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En el Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los GASTOS DE OPERACIÓN y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBACH" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL COBACH" hasta

la cantidad total de \$883,715,214.72 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$441,857,607.36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de \$441,857,607.36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportaría hasta la cantidad de \$11,283,391.24 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$11,283,391.24 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Baja California es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 5, 3, 6, 7, 17 primer párrafo, fracciones III y IX, 19, 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL COBACH"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

III.- De "EL COBACH":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 11 de junio de 1981, modificado mediante Decreto de fecha 17 de octubre de 2007, publicado en el citado órgano de difusión de fecha 9 de noviembre de 2009.

III.2.- Que su Director General, Mtra. María del Rosario Rodríguez Rubio cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por Artículo 14 fracción I del Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Anáhuac #936 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali BC, Estado de Baja California.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a **"Aguinaldo"** e **"ISR Aguinaldo"**, situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a **"EL COBACH"**, mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de **"EL ANEXO"**.

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b)** y **g)** de la **cláusula Quinta** de **"EL ANEXO"** formaliza la obligación por parte de **"EL COBACH"** de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**.

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, se formaliza la obligación por parte de **"EL COBACH"** de atender las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A"** y **"B"** de **"EL ANEXO"**.

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificadorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBACH" hasta la cantidad total de \$996,792,749.44 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$498,396,374.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$498,396,374.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportaría hasta la cantidad de \$12,635,318.19 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$12,635,318.19 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL COBACH", así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta**, inciso g), de este Anexo; "

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a

la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL COBACH" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificatorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta**, y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificatorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificatorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

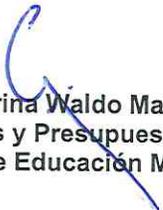
Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Francisco Arturo Vega De Lamadrid
Governador del Estado de Baja California

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

C.P. Francisco Rueda Gómez
Secretario General de Gobierno



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Mtro. Bladimiro Hernández Díaz
Secretario de Planeación y Finanzas



Mtro. Miguel Ángel Mendoza González
Secretario de Educación y Bienestar Social



Por: "EL COBACH"

Mtra. María Del Rosario Rodríguez Rubio
Directora General





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	485,761,056.53	46,645,539.67	23,920,789.43	23,274,281.55	48,639,297.97	32,069,866.51	32,069,866.51	48,639,297.97	30,612,146.10	30,612,146.10	30,612,146.10	85,798,986.52	52,866,692.09
Servicios Personales	458,129,431.53	43,652,113.67	22,385,699.43	21,780,680.55	45,517,924.97	30,011,818.51	30,011,818.51	45,517,924.97	28,647,645.10	28,647,645.10	28,647,645.10	83,834,485.52	49,474,030.09
Gasto de Operación (2000 y 3000)	27,631,625.00	2,993,426.00	1,535,090.00	1,493,601.00	3,121,373.00	2,058,048.00	2,058,048.00	3,121,373.00	1,964,501.00	1,964,501.00	1,964,501.00	1,964,501.00	3,392,662.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	485,761,056.53	46,645,539.67	23,920,789.43	23,274,281.55	48,639,297.97	32,069,866.51	32,069,866.51	48,639,297.97	30,612,146.10	30,612,146.10	30,612,146.10	85,798,986.52	52,866,692.09
Servicios Personales	458,129,431.53	43,652,113.67	22,385,699.43	21,780,680.55	45,517,924.97	30,011,818.51	30,011,818.51	45,517,924.97	28,647,645.10	28,647,645.10	28,647,645.10	83,834,485.52	49,474,030.09
Gasto de Operación (2000 y 3000)	27,631,625.00	2,993,426.00	1,535,090.00	1,493,601.00	3,121,373.00	2,058,048.00	2,058,048.00	3,121,373.00	1,964,501.00	1,964,501.00	1,964,501.00	1,964,501.00	3,392,662.00
Total	971,522,113.06	93,291,079.34	47,841,578.86	46,548,563.10	97,278,595.95	64,139,733.02	64,139,733.02	97,278,595.95	61,224,292.20	61,224,292.20	61,224,292.20	171,597,973.03	105,733,384.18

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	12,635,318.19	1,222,367.26	626,854.94	609,913.82	1,274,614.26	840,405.25	840,405.25	1,274,614.26	802,205.30	802,205.30	802,205.30	2,154,132.25	1,385,394.99
Servicios Personales	10,482,407.19	989,135.26	507,248.94	493,539.82	1,031,413.26	680,053.25	680,053.25	1,031,413.26	649,141.30	649,141.30	649,141.30	2,001,068.25	1,121,057.99
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,152,911.00	233,232.00	119,606.00	116,374.00	243,201.00	160,352.00	160,352.00	243,201.00	153,064.00	153,064.00	153,064.00	153,064.00	264,337.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	12,635,318.19	1,222,367.26	626,854.94	609,913.82	1,274,614.26	840,405.25	840,405.25	1,274,614.26	802,205.30	802,205.30	802,205.30	2,154,132.25	1,385,394.99
Servicios Personales	10,482,407.19	989,135.26	507,248.94	493,539.82	1,031,413.26	680,053.25	680,053.25	1,031,413.26	649,141.30	649,141.30	649,141.30	2,001,068.25	1,121,057.99
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,152,911.00	233,232.00	119,606.00	116,374.00	243,201.00	160,352.00	160,352.00	243,201.00	153,064.00	153,064.00	153,064.00	153,064.00	264,337.00
Total	25,270,636.38	2,444,734.52	1,253,709.88	1,219,827.63	2,549,228.53	1,680,810.50	1,680,810.50	2,549,228.53	1,604,410.60	1,604,410.60	1,604,410.60	4,308,264.51	2,770,789.98

Entradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidiarios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Francisco Arturo Vega De Lamadrid
Gobernador del Estado de Baja California

C.P. Francisco Rueda Gomez
Secretario General de Gobierno

Mtro. Bladimiro Hernández Díaz
Secretario de Planeación y Finanzas

Mtro. Miguel Ángel Mendoza González
Secretario de Educación y Bienestar Social

Por: "EL COBACH"

Mtra. María Del Rosario Rodríguez Rubio
Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	I	1		62,484.70	62,484.70	749,816.40
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	II	8		46,913.55	375,308.40	4,503,700.80
N/A	COORDINADOR DE ZONA	3	II	1		46,913.55	46,913.55	562,962.60
N/A	CONTRALOR INTERNO "A"	3	II	1		46,913.55	46,913.55	562,962.60
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	IV	25		33,081.85	827,046.25	9,924,555.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	14		49,707.65	695,907.10	8,350,885.20
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	16		57,134.70	914,155.20	10,969,862.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	19		36,519.85	693,873.35	8,326,480.20
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	32		41,997.80	1,343,929.60	16,127,155.20
DIRECTIVOS				117				60,078,380.40
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	1		13,428.50	13,428.50	161,142.00
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3	15	8		12,549.90	100,399.20	1,204,790.40
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	81		11,694.50	947,254.50	11,367,054.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	90		11,694.50	1,052,505.00	12,630,060.00
CF21042	CONTADOR	3	14	9		11,694.50	105,250.50	1,263,006.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		10,896.25	10,896.25	130,755.00
CF21034	AUDITOR	3	12	4		10,333.30	41,333.20	495,998.40
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	3	10	55		9,345.10	513,980.50	6,167,766.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	15		9,345.10	140,176.50	1,682,118.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	10		9,345.10	93,451.00	1,121,412.00
T08002	DISEÑADOR GRÁFICO	3	10	4		9,345.10	37,380.40	448,564.80
T03007	TÉCNICO	3	09	131		8,892.80	1,164,956.80	13,979,481.60
CF11011	INSPECTOR	3	09	8		8,892.80	71,142.40	853,708.80
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	11		8,469.45	93,163.95	1,117,967.40
CF33132	LABORATORISTA	3	08	25		8,469.45	211,736.25	2,540,835.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	22		8,469.45	186,327.90	2,235,934.80
T06027	CAPTURISTA	3	08	1		8,469.45	8,469.45	101,633.40
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	10		8,469.45	84,694.50	1,016,334.00
T05006	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	08	29		8,469.45	245,614.05	2,947,368.60
CF33110	BIBLIOTECARIO	3	06	5		7,637.05	38,185.25	458,223.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	10		7,637.05	76,370.50	916,446.00
T13007	FOTÓGRAFO	3	06	1		7,637.05	7,637.05	91,644.60
S08006	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	3	05	26		7,261.80	188,806.80	2,265,681.60
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	05	10		7,261.80	72,618.00	871,416.00
S05026	IMPRESOR ESPECIALIZADO	3	05	27		7,261.80	196,068.60	2,352,823.20
O06003	OPERADOR DE CONMUTADOR	3	04	1		6,924.65	6,924.65	83,095.80
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	3	04	85		6,924.65	588,595.25	7,063,143.00
S12030	JARDINERO	3	04	10		6,924.65	69,246.50	830,958.00
S14003	VIGILANTE	3	04	14		6,924.65	96,945.10	1,163,341.20
S13006	CHOFER DE CAMIÓN	3	04	9		6,924.65	62,321.85	747,862.20
A03004	ALMACENISTA	3	04	2		6,924.65	13,849.30	166,191.60
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	161		6,924.65	1,114,868.65	13,378,423.80
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	27		6,924.65	186,965.55	2,243,586.60
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	19		6,622.45	125,826.55	1,509,918.60
S14004	CONSERJE	3	03	114		6,622.45	754,959.30	9,059,511.60
ADMINISTRATIVO				1,036				104,668,197.00
EH8619	PROFESOR CB I	3			5,239.0	442.15	2,316,423.85	27,797,086.20
EH8621	PROFESOR CB II	3			1,728.0	503.00	869,184.00	10,430,208.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			335.0	573.00	191,955.00	2,303,460.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			1,191.0	617.00	734,847.00	8,818,164.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3			338.0	327.95	110,847.10	1,330,165.20
EH8614	TÉCNICO CB II	3			134.0	364.05	48,782.70	585,392.40
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			192.0	442.15	84,892.80	1,018,713.60
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			410.0	503.00	206,230.00	2,474,760.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			2,091.0	573.00	1,198,143.00	14,377,716.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			1,473.0	617.00	908,841.00	10,906,092.00
HORAS DOCENTES					13,131.0			80,041,757.40
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			144.0	442.15	63,669.60	764,035.20
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			597.0	503.00	300,291.00	3,603,492.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			1,364.0	573.00	781,572.00	9,378,864.00



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

		ZONA ECONÓMICA 3						
EH8625	PROFESOR CB I V (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			1,297.0	617.00	800,249.00	9,602,988.00
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			4.0	327.95	1,311.80	15,741.60
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			25.0	364.05	9,101.25	109,215.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					3,431.0			23,474,335.80
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3		22		9,728.20	214,020.40	2,568,244.80
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		16		14,592.30	233,476.80	2,801,721.60
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3		1		19,456.45	19,456.45	233,477.40
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3		41		10,946.80	448,818.80	5,385,825.60
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3		41		16,420.20	673,228.20	8,078,738.40
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3		63		12,629.85	795,680.55	9,548,166.60
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3		217		18,944.80	4,111,021.60	49,332,259.20
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3		4		25,259.75	101,039.00	1,212,468.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3		9		14,928.55	134,356.95	1,612,283.40
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3		109		22,392.80	2,440,815.20	29,289,782.40
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3		21		29,857.10	626,999.10	7,523,989.20
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3		2		17,649.40	35,298.80	423,585.60
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3		32		26,474.10	847,171.20	10,166,054.40
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	3		8		35,298.85	282,390.80	3,388,689.60
PLAZAS DOCENTES					586			131,565,286.20
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS					1,739	16,562.0		399,827,956.80

B

✓

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	60,078,380.40	104,668,197.00	131,565,286.20	80,041,757.40	23,474,335.80	399,827,956.80
Prima de Antigüedad		20,023,026.09	50,126,374.04	30,485,909.57	8,943,721.94	109,589,031.64
Prima Vacacional	4,005,225.36	8,312,748.21	12,398,065.12	7,568,147.20	2,220,300.37	34,504,486.25
ISR Prima Vacacional	1,201,567.61	2,493,824.46	3,719,419.54	2,270,444.16	666,090.11	10,351,345.88
Aguinaldo	10,013,063.40	20,781,870.51	30,281,943.37	18,422,944.49	5,403,009.62	84,902,831.41
ISR Aguinaldo	3,003,919.02	6,234,561.15	9,084,583.01	5,526,883.35	1,620,902.89	25,470,849.42
Material Didáctico			4,279,316.52	2,984,541.00	886,447.80	8,150,305.32
IMSS	11,890,922.32	24,679,321.21	36,006,828.84	21,909,930.40	6,425,778.63	100,912,781.41
INFONAVIT	3,704,833.46	7,689,292.09	11,218,583.44	6,826,437.93	2,002,068.39	31,441,215.30
SAR	1,481,933.38	3,075,716.84	4,487,433.37	2,730,575.17	800,827.35	12,576,486.12
Seguro Institucional (NSI)		1,779,359.35	2,236,609.87	1,360,709.88	399,063.71	5,775,742.80
Despensa		13,563,312.00	7,671,912.00	4,301,715.60	1,123,995.60	26,660,935.20
Ajuste a Calendario		1,731,822.54	2,582,930.23	1,576,697.33	462,562.58	6,354,012.69
Est. por Puntualidad y Asistencia		2,597,733.81	3,874,395.35	2,365,046.00	693,843.87	9,531,019.03
Económicos No Disfrutados		2,078,187.05	2,324,637.21	1,419,027.60	416,306.32	6,238,158.18
Descanso Obligatorio (Festivos)		692,729.02	1,033,172.09	630,678.93	185,025.03	2,541,605.07
Eficiencia en el Trabajo		1,438,517.60	627,675.36	430,510.20	127,707.60	2,622,410.76
Apoyo a la Superación Académica			2,052,924.75	2,015,608.50	526,658.50	4,595,191.75
Compensación por Actuación y Productividad			653,721.60	519,987.60	135,867.60	1,309,576.80
Otras Prestaciones		6,400,624.81	14,588,636.60	11,543,706.99	369,952.84	32,902,921.25
TOTAL	95,379,844.95	228,238,843.75	330,814,448.51	204,941,259.31	56,884,466.54	916,258,863.06
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	47,689,922.48	114,119,421.87	165,407,224.26	102,470,629.65	28,442,233.27	458,129,431.53
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	47,689,922.48	114,119,421.87	165,407,224.26	102,470,629.65	28,442,233.27	458,129,431.53

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría
 de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

 Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid
 Gobernador del Estado de Baja California

C.P. Francisco Rueda Gómez
 Secretario General de Gobierno

Mtro. Bladimiro Hernández Díaz
 Secretario de Planeación y Finanzas

Mtro. Miguel Ángel Mendoza González
 Secretario de Educación y Bienestar Social

POR: "EL COBACH"

 Mtra. María Del Rosario Rodríguez Rubio
 Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		10		30,556.70	305,567.00	3,666,804.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		11		22,764.45	250,408.95	3,004,907.40
DIRECTIVOS				21				6,671,711.40
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		12		11,883.15	142,597.80	1,711,173.60
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		10		6,924.65	69,246.50	830,958.00
ADMINISTRATIVO				22				2,542,131.60
EH9953	EMSAD I	3			193.0	442.15	85,334.95	1,024,019.40
EH9951	EMSAD II	3			4.0	503.00	2,012.00	24,144.00
EH9955	EMSAD III	3			45.0	573.00	25,785.00	309,420.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			24.0	442.15	10,611.60	127,339.20
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3			24.0	442.15	10,611.60	127,339.20
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			36.0	503.00	18,108.00	217,296.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3			96.0	503.00	48,288.00	579,456.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3			112.0	503.00	56,336.00	676,032.00
HORAS DOCENTES					534.0			3,085,045.80
GRAN TOTAL DE PLAZAS YO HORAS				43	534.0			12,298,888.80






APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE		ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	6,671,711.40	2,542,131.60		3,085,045.80	12,298,888.80
Prima de Antigüedad		57,960.60		122,476.32	180,436.92
Prima Vacacional	444,780.76	173,339.48		221,167.29	839,287.53
ISR Prima Vacacional	133,434.23	52,001.84		66,350.19	251,786.26
Aguinaldo	1,111,951.90	433,348.70		534,587.02	2,079,887.62
ISR Aguinaldo	333,585.57	130,004.61		160,376.11	623,966.29
Material Didáctico				109,987.20	109,987.20
IMSS	1,320,488.36	514,619.31		636,020.66	2,471,128.32
INFONAVIT	411,422.20	160,339.02		198,163.82	769,925.04
SAR	164,568.88	64,135.61		79,265.53	307,970.02
Seguro Institucional (NSI)		43,216.24		52,445.78	95,662.02
Despensa		288,024.00		174,938.40	462,962.40
Ajuste a Calendario		36,112.39		46,076.52	82,188.91
Est. por Puntualidad y Asistencia		54,168.59		69,114.78	123,283.36
Económicos No Disfrutados		43,334.87		41,468.87	84,803.74
Descanso Obligatorio (Festivos)		14,444.96		18,430.61	32,875.56
Eficiencia en el Trabajo		30,505.20		16,153.80	46,659.00
Apoyo a la Superación Académica				81,969.00	81,969.00
Compensación por Actuación y Productividad				21,146.40	21,146.40
TOTAL	10,591,943.30	4,637,687.01		5,735,184.07	20,964,814.38
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,295,971.65	2,318,843.50		2,867,592.04	10,482,407.19
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,295,971.65	2,318,843.50		2,867,592.04	10,482,407.19

Entradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL COBACH"

Mtra. María Del Rosario Rodríguez Rubio
Directora General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Francisco Arturo Vega De Lamadrid
Gobernador del Estado de Baja California

C.P. Francisco Rueda Gómez
Secretario General de Gobierno

Mtro. Bladimiro Hernández Díaz
Secretario de Planeación y Finanzas

Mtro. Miguel Ángel Mendoza González
Secretario de Educación y Bienestar Social